ACTA ACLARATORIA No.	1	DEL	27/12/2023	CONVENIO No.	021	DEL	28/06/2023
CONTRATISTA				FUNDACION HUELLAS NIT: 900445971 1			

TIPO DE CONTRATO	**Convenio de Asociación**		
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, financieros y de gestión, para ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DIA "JESÚS NAZARETH", EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO		
PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (4) meses y ocho (4) días calendario	VALOR INICIAL	$ 370.629.800 MDA/CTE

Entre los suscritos a saber: **JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.103.337 de Villagarzón, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villagarzón - Putumayo, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará EL MUNICIPIO por una parte ; y por la otra **la CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG; identificada con Nit. No. 900921351-7 Representada legalmente por BLANCA NOHELIA PUENTES FLOREZ, identificada con la C.C. N° 26.420.758, expedida en Buga**, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente acta Aclaratoria No: 1 al Convenio de Asociación No CVA-21-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Convenio de Asociación No. 021 de 28 de junio del 2023 con objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, financieros y de gestión, para ejecutar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DIA "JESÚS NAZARETH", EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO", con plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, plazo que se encuentra vigente, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($370.629.800) M/CTE., de los cuales el Municipio de Villagarzon aportará la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($364.196.900) M/CTE., respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000676 de fecha 15 de Mayo de 2023 con fuente de recursos de estampilla Recursos del balance – estampilla pro dotación y funcionamiento centros de bienestar del anciano. La entidad sin ánimo de lucro realizara un aporte de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS

ACTA ACLARATORIA No.	1	DEL	27/12/2023	CONVENIO No.	021	DEL	28/06/2023
CONTRATISTA				FUNDACION HUELLAS NIT: 900445971 1			

($6.432.900) M/CTE, donde comprometen esfuerzos técnicos, administrativos, legales, financieros y de gestión, en la ejecución del proyecto.

2. Que mediante Modificatorio N° 01 del 04 de agosto del 2023, se acordó ampliar el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 021 del día 28 de junio de 2023, teniendo en cuenta que hasta el día 10 de noviembre de 2023, no se alcanza a entregar la totalidad de los alimentos, toda vez que se acordó entre las partes, no prestar el servicio los días domingos y festivos en la modalidad Centro Día, de acuerdo con los lineamientos para dicha modalidad, y cuya decisión quedo en firma en dicho modificatorio.

3. Que mediante Modificatorio No. 02 del 09 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula quinta de ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG, así: clausula 5: actividades contempladas en el proyecto CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG. Específicamente las siguientes actividades: Actividad 6: cumplimiento resolución 0055 en componente de alimentos y protocolos de Bioseguridad – centro Vida y Día Jesús Nazareth. Actividad 7: Servicios de mantenimiento elementos de cocina donde se prepara los alimentos de centro vida y día, indicando que a causa de que la entidad Administrativa cuando desarrollo suscripción del convenio, no libero el recurso a aportar por parte de la CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG para el desarrollo de las actividades antes en mención, por lo que se hace necesario que la misma corporación al haber efectuado suscripción del convenio cumpla sus obligaciones, es por ello que ve la necesidad de desarrollar comité técnico para estudiar la situación plasmada.

Adicional, se modificó la cláusula octava PLAZO DEL CONVENIO, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2023.

4. Que mediante Modificatorio No. 03 del 01/12/2023 se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se adiciona el valor del contrato en la suma de $28.461.600 mda/cte, y se aclara el contenido del Acta de Cumplimiento No. 1 del 09 de noviembre de 2023.

5. Que el plazo del aludido convenio se encuentra vigente.

6. Que mediante revisión oficiosa del clausulado del Modificatorio No. 3 se encuentra que la cláusula CUARTA contiene un error de digitación al mencionar que trata del "(...) Acta parcial No. 4 (...)", siendo lo correcto "(...) Acta parcial No. 3 (...)".

7. Que en virtud de lo antes mencionado, la administración municipal considera necesario proceder a aclarar un error de digitación y/o transcripción, por tratarse de un error meramente formal que no modifica ni altera el sentido sustancial ni material de la aceptación de oferta, ni modifica los elementos esenciales del contrato, tal como lo contempla el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ACTA ACLARATORIA No.	1	DEL	27/12/2023	CONVENIO No.	021	DEL	28/06/2023
CONTRATISTA				FUNDACION HUELLAS NIT: 900445971 1			

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán **corregir los errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se regirá por las siguientes

ACUERDA

PRIMERA: **ACLARAR** la cláusula CUARTA del Modificatorio No. 3, en el sentido de corregir un error de digitación conforme el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

CUARTA - ACLÁRESE conforme los considerandos del presente modificatorio No. 03 que en el Acta No. 1 de cumplimiento de fecha 09 de noviembre de 2023, del plan de inversión (50% amortización) se presentó por el periodo comprendido entre el 04 de julio al 04 de septiembre de 2023 respecto de la alimentación de los 10 adultos mayores permanentes del Centro Vida; teniéndose como fecha correcta hasta el día 02 de septiembre del 2023, sin embargo, se pagó hasta el 04 de septiembre; Para efectos de una correcta ejecución y prestación del servicio de alimentación, estos días se compensan en el Acta Parcial No. 1 la cual se presentaría en el periodo comprendido desde el 05 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2023, puesto que debería ir hasta el 02 de octubre de 2023 donde suman 30 días, y se cobra hasta la fecha 04 de octubre de 2023, nivelándose así los días de alimentación; El acta parcial No. 2 debe tener inicio el día 03 de octubre al 01 de noviembre y el acta parcial No. 3 del 02 de noviembre al 26 de noviembre que suman 25 días calendario y se pagan 30 comidas.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio de Asociación no modificadas ni aclaradas en el presente, continúan vigentes y son exigibles.

TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Aclaratorio N° 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: El presente Aclaratorio N°1 debe ser publicado en el SECOP II.

ACTA ACLARATORIA No.	1	DEL	27/12/2023	CONVENIO No.	021	DEL	28/06/2023
CONTRATISTA				FUNDACION HUELLAS NIT: 900445971 1			

Para constancia, se firma en el Municipio de Villagarzón – Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2023

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
JOSE ANDRES LOPEZ MUÑOZ Alcalde Municipal	BLANCA NOHELIA PUENTES FLOREZ C.C. N° 26.420.758 expedida en Buga

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra peñafiel	Apoyo profesional SSM	
Revisó:	Marcela Giraldo	Abogada de apoyo	
Aprobó:	Andrea Constanza Yela Mera	Supervisora Sec. Salud municipal	